

**LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO N° 25.164. CONTRATACIONES. CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL HOMOLOGADO POR DECRETO N° 214/06. JORNADA LABORAL REDUCIDA.**

El artículo 47 del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06, en lo pertinente prevé, "El personal incluido en el presente Convenio Colectivo podrá solicitar acogerse a una jornada horaria reducida en CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la que corresponde a su cargo o función. La resolución del pedido quedará a criterio exclusivo de la autoridad superior de la jurisdicción donde preste servicios...".

Conforme lo ha señalado esta Secretaría de la Gestión Pública por Dictámenes ONEP Nros. 1534/06 y 2320/09, entre otros, la dedicación debe ser del CIEN POR CIENTO (100%) o CINCUENTA POR CIENTO (50%), y se inhabilita la posibilidad de establecer un porcentaje diferente.

BUENOS AIRES, 20 de julio de 2010

SEÑOR SECRETARIO:

I.- Ingresan las presentes actuaciones, por las que tramita un proyecto de decisión administrativa por cuyo Artículo 1° se convalida la contratación con relación de empleo público, de ... que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la medida en curso, celebrada bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación del Empleo Público Nacional N° 25.164 y su reglamentación, destinada a la Subsecretaría consignada en el epígrafe de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, conforme al nivel, grado y plazo que en su caso se consigna -equiparada al Nivel A - Grado 3 del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, con dedicación parcial del 85%-.

Y por el artículo 2°, se especifica que el gasto que demandó el presente fue atendido con cargo a los créditos del presupuesto correspondiente al Ejercicio 2009, de conformidad con lo indicado en el Anexo al acto en gestión.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas se expidió sin observaciones que formular (fs. 108).

La Dirección General de Despacho y Decretos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación desde el punto de vista técnico-formal señaló que con relación al cumplimiento de la normativa vigente aplicable al caso, deberá estarse a lo que oportunamente dictamine esta Secretaría de la Gestión Pública (fs. 112), y su similar de Asuntos Jurídicos concluyó en iguales términos (fs. 113/115), remitiendo el expediente a los fines expuestos.

II. Por las presentes, tramita la convalidación de un contrato de locación de servicios en el que se ha pactado una dedicación laboral del 85%.

Sobre el particular, el artículo 47 del Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por Decreto N° 214/06, en lo pertinente prevé, "El personal incluido en el presente Convenio Colectivo podrá solicitar acogerse a una jornada horaria reducida en CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la que corresponde a su cargo o función. La resolución del pedido quedará a criterio exclusivo de la autoridad superior de la jurisdicción donde preste servicios...".

Al respecto, conforme lo ha señalado esta Secretaría de la Gestión Pública por Dictámenes ONEP Nros. 1534/06 y 2320/09, entre otros, los cuales en copia se adjuntan, la dedicación debe ser del CIEN POR CIENTO (100%) o CINCUENTA POR CIENTO (50%), y se inhabilita la posibilidad de establecer un porcentaje diferente.

Consecuentemente, debe ser acordada una jornada horaria reducida en los términos que establece el ordenamiento de aplicación, o una jornada de tiempo completo.

**SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

**PROYECTO JGM N° 664/10 – SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL – MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO**

**DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO N° 2451/10**

